



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000142 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

13 MAR 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 063-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 12 de marzo del 2025; INFORME N° 162-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 12 de marzo del 2025; OFICIO N° 148-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 11 de marzo del 2025; OFICIO N° 123-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 03 de marzo del 2025; INFORME N° 060-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, con fecha 03 de marzo del 2025; MEMORANDO N° 286-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, con fecha 03 de marzo del 2025; INFORME N° 075-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, con fecha 12 de febrero del 2025; INFORME N° 012-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, con fecha 24 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00142 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

13 MAR 2025

Tumbes,

registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 012-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, con fecha 24 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Alcansa al Jefe de Planificación y Presupuesto el Saldo de Balance del periodo 2024, en los diferentes rubros, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total ascendente de S/ 517,546.45 (Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 45/100 Soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 286-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, con fecha 03 de marzo del 2025; el Jefe de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Incorporación de Saldo de Balance por el importe de S/ 30,550.73 (Treinta Mil Quinientos Cincuenta y 73/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con la finalidad de atender y cumplir con los compromisos que tiene la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, mediante INFORME N° 060-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, con fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Solicita al Director Regional de la mencionada dirección, Incorporar Saldo de Balance 2024, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 30,551.00 (Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), a fin de cumplir con el compromiso de la elaboración de la liquidación de la IOARR “Reparación de pista en la Av. Fernando Belaunde Terry, Calle Elías Aguirre, Av. Aviación, Calle Efraín Arcaya y Calle López Albújar del Centro Poblado Andrés Araujo Morán del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, que tiene pendiente la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00142 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

13 MAR 2025

Que, mediante OFICIO N° 148-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 11 de marzo del 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2-Incorporación de Saldo de Balance, por el importe de S/ 30,551.00 (Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), con cargo Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; con la finalidad de cumplir con el compromiso de la elaboración de la liquidación de la IOARR “Reparación de pista en la Av. Fernando Belaunde Terry, Calle Elías Aguirre, Av. Aviación, Calle Efraín Arcaya y Calle López Albújar del Centro Poblado Andrés Araujo Morán del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, que tiene pendiente la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes;



Que, mediante INFORME N° 162-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 12 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 30,551.00 (Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles);



Que, mediante MEMORANDO N° 063-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por el Jefe de Tesorería de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 30,551.00 (Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, con la finalidad de cumplir con el compromiso de la elaboración de la liquidación de la IOARR “Reparación de pista en la Av. Fernando Belaunde Terry, Calle Elías Aguirre, Av. Aviación, Calle Efraín Arcaya y Calle López Albújar del Centro Poblado Andrés Araujo Morán del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, que tiene pendiente la mencionada Unidad Ejecutora; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000142-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

13 MAR 2025

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZASE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 30,551.00 (Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		30,551.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		30,551.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		30,551.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		30,551.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		30,551.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		30,551.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		30,551.00
200 TRANSPORTES TUMBES S/ -30,551.00		

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 30,551.00

EGRESOS			En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)	
6 GASTOS DE CAPITAL		30,551.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 30,551.00		
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		30,551.00	



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00142 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

13 MAR 2025

EGRESOS

En Soles



SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO: 2642791 Reparación De Pista; En El (La) Av. Fernando Belaunde Terry, Calle Elías Aguirre, Av. Aviación, Calle Efraín Arcaya Y Calle López Albújar, Del Centro Poblado Andrés Araujo Moran Distrito De Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes

ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000002 Supervisión Y Liquidación De Obras

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 30,551.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 30,551.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 30,551.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, para que elabore las





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000142 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

13 MAR 2025

correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

